

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
(MEPyD)

Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento

BM-P177823

Convenio de Préstamo BIRF No. 9490-DO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Consultor Sénior de Gestión de Recursos Hídricos del Programa de Modernización del Sector
de Agua Potable y Saneamiento.

DO-MEPYD-411109-CS-INDV

Santo Domingo, República Dominicana
10 de Marzo de 2025

Contenido

A. Antecedentes.....	3
B. Objetivo de la consultoría.....	6
C. Alcance de los Servicios.....	6
D. Descripción de las actividades.....	6
E. Resultados o productos esperados.	8
F. Informes.....	8
G. Perfil del consultor.....	8
H. Plazo y tipo de Contratación.....	10
I. Lugar de trabajo.....	10
J. Coordinación y supervisión.....	10
K. Evaluación de desempeño	10
L. Presupuesto, fuente de financiamiento y cronograma de pago.....	10
M. Confidencialidad y propiedad de los documentos	10
N. Elegibilidad.....	11
O. Conflicto de Interés	11
P. Fraude y Corrupción.....	11
Q. Notificaciones durante el proceso de selección	11
R. Anexos:.....	11
Anexo I: Criterios de selección.	13
Anexo II: Calendario de pagos.....	15
Anexo III: Elegibilidad.....	16
Anexo IV: Conflicto de interés.....	17
Anexo V: Fraude y corrupción.	19
Anexo VI: Formato de presentación de perfil.	22
Anexo VII: Borrador del contrato.	24

A. Antecedentes.

El Gobierno de la República Dominicana reconoce la prioridad del agua en las mejoras de las condiciones sociales, en el desarrollo y en la sostenibilidad de actividades económicas que aportan significativamente a la producción nacional. Esa prioridad se manifiesta e instrumentaliza a través de múltiples acciones e inversiones del Gobierno y una de ellas es el *Programa de Modernización para el Sector Agua Potable y Saneamiento*, lo cual fue lanzado en 2023 y está previsto en el *Pacto de Agua 2021-2036* como parte de las reformas propuestas por el gobierno. Este programa pretende avanzar los objetivos que el gobierno tiene establecido en el *Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2021-2024* (PNPSP) para el sector agua.

Los objetivos del *Programa de Modernización para el Sector Agua Potable y Saneamiento* son: (i) mejorar la capacidad de planificación y la eficiencia operativa y comercial de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento (APS) seleccionadas, y (ii) aumentar el acceso a servicios de APS gestionados de forma segura en determinadas zonas con estrés hídrica.

El Programa inició sus acciones, con recursos del presupuesto nacional, en enero 2023 en el área geográfica de la cuenca Yaque del Norte con la participación del Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados (INAPA), la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), y la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA). El Ministerio de Economía, Planificación, y Desarrollo (MEPyD) ha asumido la responsabilidad de coordinar, monitorear, y supervisar el programa en coordinación con otras entidades al nivel central.

El Programa será apoyado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a través de un préstamo por un monto equivalente a USD 250,000,000. El préstamo tiene dos componentes: (i) Programa por Resultados – Programa PporR (USD 225,000,000) el cual apalancará las inversiones del estado, y (ii) Financiamiento de Proyectos de Inversión – Proyecto FPI (USD 25,000,000). El primer componente (Programa) estará implementado por las tres prestadoras de servicios de APS y estará siendo desembolsado contra resultados logrados por estas entidades. El segundo componente (Proyecto), estará gestionado por MEPyD a través la Unidad de Gestión y Coordinación del Programa de Modernización (UGCP) (USD 17,500,000) para coordinar, supervisar, monitorear, evaluar el Programa, y apoyar las reformas legales e institucionales sobre la gestión de recursos hídricos; y por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) a través su propia Unidad de Coordinación e Implementación del Proyecto (UCIP), lo cual gestionará el resto del componente de Proyecto (USD 7.5 millones) para mejorar la gestión de recursos hídricos en la cuenca del Yaque del Norte.

El Proyecto

El Proyecto está organizado por tres componentes, la UGCP-MEPyD implementará componentes 1, 2, y subcomponente 3.1 del Proyecto y la UCIP-INDRHI implementará subcomponentes 3.2-3.6 del Proyecto:

Componente 1: Supervisión, Coordinación, Monitoreo y Evaluación del Programa (MEPyD)

- *Subcomponente 1.1:* Costos para la Unidad de Gestión y Coordinación del Programa (UCGP).
- *Subcomponente: 1.2* Agencia Verificador Independiente.

Componente 2: Desarrollo de capacidades en materia de Servicios de APS (MEPyD)

Componente 3: Gestión de los Recursos Hídricos

- *Subcomponente 3.1:* Mejoramiento del marco legal e institucional (MEPyD)
- *Subcomponente 3.2:* Capacitación del personal de los entes públicos con funciones de gestión de recursos hídricos y promoción investigación (INDRHI)
- *Subcomponente 3.3:* Formalización de derechos de uso de agua (INDRHI)
- *Subcomponente 3.4:* Sistema de información y red hidrométrica Yaque del Norte (INDRHI)
- *Subcomponente 3.5:* Seguridad y operación de presas (INDRHI)
- *Subcomponente 3.6:* Plan de cuenca (INDRHI)

Componente 3 - MEPyD

El subcomponente 3.1 fue formulado por el MEPyD, y abarca actividades para fortalecer el marco legal e institucional para la gestión de los recursos hídricos, en coordinación con el INDRHI, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), y otras instancias del gobierno. Este subcomponente tiene como objetivo apoyar los procesos de reforma en la gestión de los recursos hídrico, y si se aprueba el actual borrador de la ley de aguas, incluiría responsabilidades para apoyar su implementación, incluyendo la creación de la Autoridad Nacional de Aguas (ANA).

Además, la UGCP tiene la responsabilidad de coordinar con el INDRHI para alinear todas las actividades de Componente 3 del Proyecto, tanto los de MEPyD como las del INDRHI, descritos a continuación.

Componente 3 - INDRHI

Los subcomponentes 3.2-2.6 fueron formulados por el INDRHI, sometiendo su perfil básico al MEPyD para admisión en el *Sistema Nacional de Inversión Pública* (SNIP). El proyecto fue admitido, registrado con el código SNIP 16262, con el nombre “*Proyecto Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades de Regulación y Gestión de Recursos Hídricos en la cuenca Yaque del Norte de la República Dominicana.*” Este proyecto aborda situaciones críticas que impiden un mejor aprovechamiento del agua, mediante un ordenamiento y encuadramiento del estado de las aguas, el establecimiento y desarrollo de instrumentos de gestión y mecanismos regulatorios, el desarrollo de capacidades institucionales (formación de recursos humanos, monitoreo de fuentes hídricas y optimización del manejo de agua embalsada).

El INDRHI, entidad oficial responsable de la gestión de los recursos hídricos, plantea la necesidad de disponer de un diagnóstico actualizado de las capacidades de monitoreo y evaluación de recursos hídricos, así como una propuesta de un plan de acción para mejorar y robustecer las redes de medición hidrológica, desde el punto de vista tecnológico y operativo. De igual modo, el INDRHI asume como prioritario actualizar el conocimiento sobre el estado de los recursos hídricos en todas las cuencas hidrográficas del país,

identificando desafíos y valorando el potencial de su aprovechamiento, analizando de manera prioritaria una de las redes hídricas de mayor relevancia del país, la cuenca hidrográfica del río Yaque del Norte (6,894.4 Km²). En esta cuenca, la de mayor extensión del país, se escenifica una alta presión sobre los recursos hídricos, visualizándose a mediano plazo que la demanda de agua y el volumen comprometido en los distintos usos, alcanzará el volumen anual de escorrentía y disponibilidad de agua. La cuantificación y la proyección de las demandas y la planeación de su aprovechamiento para los próximos veinte años, se considera muy prioritario para evitar una crisis de grandes proporciones y el estancamiento de la dinámica social y económica en dicha cuenca.

La definición de programas de medidas de actuación que afiancen la seguridad hídrica en la cuenca Yaque del Norte, es de carácter estratégico, teniendo como ejes centrales la gestión de los recursos hídricos y los servicios de agua, bajo una visión de seguridad hídrica como elementos propiciatorios del desarrollo socioeconómico. El INDRHI plantea como prioridad desarrollar un marco de actuación y un modelo de gestión institucional para mejorar la gestión de los recursos hídricos de la República Dominicana. Se propone que la definición de un conjunto de ejes de actuación, objetivos y líneas de acción que orienten las políticas públicas, vinculadas a los planes de desarrollo regionales, la agenda de inversiones y la toma de decisiones en el sector agua, sean enmarcados en principios de seguridad hídrica y un enfoque de sostenibilidad socioeconómica y ambiental. Los enunciados de las políticas públicas y el enfoque de seguridad hídrica requieren de instrumentos regulatorios y de planeación para su implementación.

Para abordar la problemática desde el ámbito de la gestión de los recursos hídricos, ámbito institucional, se plantea: (i) desarrollar el capital humano de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos; (ii) formalizar los usos de agua, actualizando el catastro y empadronando a los usuarios de agua, otorgando derechos de usos de agua y creando el registro de usuarios; (iii) mejorar los servicios hidrológicos, con el reforzamiento de la gestión de la data hidrológica, el robustecimiento de la red de monitoreo y medición hidrológica y el fortalecimiento de la operación y mantenimiento de esa red; (iv) reforzar la normatividad y optimizar la operación de los embalses; y (v) desarrollar la planeación, la institucionalidad y el ordenamiento de los recursos hídricos, incluyendo la coordinación interinstitucional.

El objetivo (propósito) de los subcomponentes 3.2-3.6 del Proyecto bajo responsabilidad del INDRHI es desarrollar las capacidades institucionales de gestión del agua del INDRHI y de la futura *Autoridad Nacional del Agua* (ANA), habilitándolos para ejercer funciones de planificación, monitoreo, regulación y administración del recurso agua. El desarrollo de un modelo de gestión de recursos hídricos estará basado en la habilitación de los recursos humanos, el reforzamiento de la regulación del agua, el fortalecimiento del monitoreo hidrológico, la mejora de la operación de las presas de embalses y la planeación del aprovechamiento de los recursos hídricos.

Estos términos de referencia describen las funciones, responsabilidades y el perfil requerido de **un Consultor Senior en Gestión de Recursos Hídricos**, quien será contratado para apoyar en trabajo de la UGCP/MEPyD. Las funciones de este puesto están especificadas, descritos de manera resumida y general en el *Manual Operativo del Programa* (MOP) y de manera detallada en estos términos de referencia.

B. Objetivo de la consultoría.

El objetivo general de esta consultoría es coordinar y administrar la planificación y ejecución de actividades y funciones relativas al Componente 3 del Proyecto sobre Gestión de los Recursos Hídricos en la Unidad de Gestión y Coordinación del programa (UGCP) en el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

C. Alcance de los Servicios

El Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) ha facilitado la preparación de estos términos de referencia que describen el alcance de esta consultoría.

El/la consultor/a tendrá la responsabilidad de coordinar los trabajos de la Unidad de Gestión y Coordinación del Programa (UGCP) en el marco del Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento conforme a los acuerdos existentes, el Manual de Operación en su Volumen de Proyecto y demás instrumentos y normativas del Banco Mundial, en estrecha coordinación con el Despacho del Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, la Dirección Ejecutiva del Gabinete de Agua, el INDRHI, y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN). Así mismo, tendrá la responsabilidad de coordinar con las demás instituciones involucradas en la ejecución de las actividades previstas en el marco de esta iniciativa.

El/la consultor/a dará apoyo para elaborar una mejor formulación del marco legal e institucional para la gobernanza, planificación, gestión, y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en la República Dominicana y, si se aprueba la Ley de Aguas, también a la implementación de la referida ley. Esta asistencia técnica apoyará el componente de Proyecto que es ejecutado por MEPyD.

D. Descripción de las actividades.

Las principales actividades que desarrollará el/la Consultor/ra están orientadas al cumplimiento del objetivo de la consultoría, siendo las mismas enunciativas y no limitativas. Las actividades serán:

- Planear, organizar, dirigir y coordinar las actividades de la UGCP sobre Gestión de Recursos Hídricos y de mejora del marco legal e institucional como parte del Componente 3 del Proyecto implementada por el MEPyD, incluyendo, entre otros, la preparación de un Plan de Trabajo, aportes al Plan Operativo Anual (POA) de la UGCP, la preparación de términos de referencia, la supervisión de consultorías, la revisión de entregables, la prestación de asistencia técnica, y la organización y liderazgo de talleres o eventos similares.
- Mantener un diálogo abierto y permanente con el INDRHI, asegurándose de que todas las actividades del Componente 3 sobre la gestión de los recursos hídricos estén alineados y compartiendo asistencias técnicas a la preparación e implementación de las actividades del INDRHI según se solicite.
- Facilitar y fomentar la coordinación interinstitucional entre el MEPyD y el INDRHI, así como con el Gabinete de Agua y el Ministerio de Medio Ambiente

y Recursos Naturales (MMARN), entre otras instancias, para apoyar el diálogo sobre las reformas de la gestión de los recursos hídricos y prepararse para implementar, si se aprueba, la Ley General de Aguas.

- Gestionar las actividades del Proyecto de acuerdo con la política y los procedimientos del Banco Mundial, incluyendo las políticas del Marco Ambiental y Social del Banco y los instrumentos A&S del Proyecto.
- Apoyar la implementación de las actividades ejecutadas por INDRHI en el marco del Componente 3.
- Fungir como enlace técnico entre las entidades vinculadas al sector, a saber: MEPyD, MMARN, INDRHI, Gabinete de Agua, entre otras, con la finalidad de viabilizar la ejecución del componente 3 del Programa de Modernización del Sector APS, en lo relativo a la gestión de recursos hídricos.
- Elaborar propuestas para el fortalecimiento de capacidades locales y gobernanza que incluyan capacitación técnica, gobernanza participativa y fortalecimiento institucional abarcando propuestas de reformas y mejoras en el marco de la toma de decisiones.
- Realizar el análisis de riesgos operativos: Identificar los principales riesgos que pueden afectar la continuidad operativa, como fallas en componentes críticos o desastres naturales.
- Promover la mejora continua en los procesos de implementación del Proyecto.
- Aportar a los procesos de monitoreo y evaluación del Proyecto para los aspectos de gestión de recursos hídricos.
- Cabe precisar que las funciones antes mencionadas no son limitativas, pudiendo ampliarse para el logro del objetivo del Proyecto y según avanza la visión del gobierno para las reformas del sector agua.

Nota: Durante el desarrollo del Programa de Modernización, específicamente en el proceso de mejoramiento del Marco Legal e Institucional del Sector Agua, el INDRHI podrá ser renombrado (Tener un cambio de nombre), dividido en otras entidades (Ejemplo: la regulación separada de la ejecución y/o administración de obras) o podrán surgir otras entidades, no identificadas en los presentes TdR, que deberán ser incorporadas en el radio de acción de trabajo del Especialista en Gestión de Recursos Hídricos. Por su parte, el MEPyD, donde actualmente está adscrita la UGCP, está agotando un proceso de fusión con el Ministerio de Hacienda por lo que se entenderá que el consultor tendrá una responsabilidad contractual con el MEPyD, con el continuador jurídico del mismo (Nuevo ministerio) o con cualquier entidad gubernamental que resulte ser la entidad donde estuviese adscrita la coordinación e implementación del programa de Modernización del Sector APS.

E. Resultados o productos esperados.

Llevar a cabo las actividades contempladas en el marco de la implementación del componente 3 del Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento con eficacia, eficiencia, transparencia y en los plazos estipulados, cumpliendo mínimamente el siguiente resultado: (i) Coordinar y administrar la planificación y ejecución de actividades y funciones relativas a la componente 3 del Programa sobre Gestión de los Recursos Hídricos en la Unidad de Gestión y Coordinación del programa (UGCP).

F. Informes

El/la consultor/a deberá presentar un Plan de Trabajo e Informes de Gestión Trimestrales sobre las actividades en el plan de trabajo y resultados alcanzados en el periodo, dentro de los primeros siete (7) días hábiles culminado el trimestre, dirigidos al Coordinador de la UGCP del Programa.

Al cierre del contrato deberá entregar un Informe Final que presente los resultados logrados según los resultados esperados, incluyendo las principales actividades realizadas, las metas alcanzadas y las restricciones presentadas. Se deberá entregar a más tardar 15 días hábiles antes de la fecha de cierre del contrato.

No obstante, a lo anterior, el/la consultor/a deberá presentar los informes adicionales o complementarios que se le requiera, tanto por la coordinación de la UGCP como por el Banco Mundial, así como los informes previstos en la Manual de Operación, en su volumen del Proyecto.

G. Perfil del consultor.

El Consultor Sénior en Gestión de Recursos Hídricos deberá tener amplias capacidades y experiencia demostradas en temas de gobernanza, planificación, gestión, y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos.

i. Formación profesional

Postgrado en planeación o gestión de recursos hídricos, hidrología, hidráulica o carreras afines debidamente expedido por una universidad nacional, privada o extranjera.
Condición habilitante.

Preferentemente con especialización o diplomado en legislación y gestión de recursos hídricos, o una disciplina relacionada.

ii. Experiencia profesional

a) Experiencia Profesional General

Acreditar al menos doce (12) años de experiencia profesional general desde la obtención del primer título académico. **Condición habilitante.**

b) Experiencia Profesional Específica

Acreditar al menos ocho (8) años de experiencia profesional en planeación o gestión de recursos hídricos. **Condición habilitante.**

Deseable, experiencia en aspectos legales e institucionales de la gestión de los recursos hídricos y la gobernanza de los recursos hídricos.

Se valorará las experiencias en gestión de programas a nivel de gobierno central, de gran envergadura y con la intervención de diversas entidades u organizaciones.

iii. Otros Conocimientos y Destrezas

- a. Idioma: Deberá contar con habilidad de comunicación oral y escrita en idioma español. **Condición habilitante.**
- b. Conocimientos del idioma inglés (nivel B1).
- c. Manejo de Herramientas Informáticas Ofimática (Editor de Texto, Planillas y Presentaciones) correo electrónico y almacenamiento de datos en la nube (cloud). **Condición habilitante.**
- d. Deseable, que cuente con conocimientos de los procedimientos aplicables a proyectos financiados con recursos de organismos de financiamiento externo.

Para la ejecución se requiere de un candidato/a que sea dominicano/a o ciudadano/a de un país miembro del Banco Mundial y residente en República Dominicana.

Disponibilidad para viajar a las áreas de intervención del Proyecto.

iv. Competencias de Gestión

Se consideran deseables las siguientes competencias:

- a) **Liderazgo:** colabora y apoya el desarrollo de otros. Actúa como modelo de liderazgo positivo, motiva, dirige e inspira a los demás para que tengan éxito.
- b) **Proactividad:** toma la iniciativa y emprende acciones, responsabilizándose de la solución a los problemas que se presentan y anticipándose a los demás.
- c) **Comunicación:** expresa ideas o hechos de forma clara, concisa y abierta. Escucha de forma activa y comparte de manera proactiva el conocimiento.
- d) **Habilidad de negociación:** busca alternativas para lograr acuerdos ganar-ganar entre las partes.
- e) **Enfoque en las soluciones:** evalúa los datos y los procedimientos que se deben seguir para lograr decisiones lógicas y pragmáticas. Aplica la innovación y la creatividad al proceso de resolución de problemas.
- f) **Orientación hacia los resultados:** establece de forma eficaz una línea de acción propia y/o para otros con el objetivo de alcanzar una meta. Las acciones desembocan en la correcta consecución de la tarea con especial atención a la calidad en todas las áreas.
- g) **Agilidad:** está abierto al cambio y es flexible en un entorno con un elevado ritmo de trabajo. Adapta su perspectiva a las circunstancias o los requisitos cambiantes.
- h) **Planificación y de organización:** establece objetivos, metas y tareas en un plan de trabajo con plazos de ejecución y mecanismos de seguimiento.

H. Plazo y tipo de Contratación

La contratación de Consultor/a Individual será realizada por un plazo de 12 meses, la cual podrá ser renovada anualmente previa evaluación realizada atendiendo al desempeño de sus funciones. La solicitud de recontractación deberá ser realizada por el MEPYD ante el Banco Mundial para la no Objeción, antes de la finalización de su contrato.

I. Lugar de trabajo

El/la Consultor/a podrá realizar sus actividades desde las instalaciones donde este ubicada, físicamente la UGCP, la Unidad de Gestión del Subcomponente 3.2 en INDRHI, las propias instalaciones del MEPyD o INDRHI (Estas instituciones podrían cambiar de nombre según cambios del marco legal de las mismas, para tales fines, se entenderá como valido el nombre que persista luego de los cambios de nomenclaturas y funciones específicas), o donde las partes juzguen conveniente, previo acuerdo con la coordinación de la UGCP. En caso de requerirse para algunas tareas puntuales, el Contratante gestionará un espacio físico adecuado para que el/la Consultor/a pueda realizar las mismas.

J. Coordinación y supervisión

El/la Consultor/a Individual trabajará bajo la dependencia de la Coordinación de la UGCP del Programa, quien será responsable de la supervisión del cumplimiento del objetivo de esta Consultoría establecido en estos Términos de Referencia.

K. Evaluación de desempeño

Se realizará una Evaluación de Desempeño del/la consultor/a cuyo resultado será remitido al Banco y que tiene como objetivo medir de forma objetiva e integral la conducta profesional, las competencias, el rendimiento del Consultor/a en el marco de sus funciones. La evaluación del desempeño del Consultor/a tiene por finalidad:

1. Determinar la calidad de sus servicios y su posible mejora;
2. Determinar sus necesidades de actualización en la formación y capacitación;
3. Determinar la permanencia en sus funciones

La evaluación de desempeño debe ser óptima como condición de recontractación.

L. Presupuesto, fuente de financiamiento y cronograma de pago

El/la Consultor/a prestará los servicios establecidos en estos Términos de Referencia y en contraprestación percibirá un monto de forma mensual de RD\$206,600.00. El pago al Contratante se realizará con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF No. 9490-DO. El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y el consultor será responsable de su cumplimiento.

El/la Consultor (a) recibirá honorarios mensuales y consecutivos e iguales por (12) meses. Se prevé un contrato renovable sujeto al desarrollo satisfactorio de la consultoría.

M. Confidencialidad y propiedad de los documentos

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el/la Consultor/ra, así como todo material que se genere durante los servicios prestados por el/la Consultor/ra, son de propiedad del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y, en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor/ra, a menos que cuente con una autorización escrita por

parte de Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y en sentido contrario. Sin perjuicio a lo anterior, los documentos resultantes del trabajo deberán estar a disponibilidad del Banco Mundial cuando este lo requiera.

N. Elegibilidad

El Consultor estará dedicado en forma exclusiva a este Contrato y no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones según las normas del Banco Mundial detalladas a continuación, y con más detalle en el Anexo III.

El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.

En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Postulante/Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

- a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o
- b. situaciones de conflicto de interés contempladas en los Párrafos 3.14 a 3.17 (“Conflicto de Interés”) de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial, actualizada a noviembre 2020.

O. Conflicto de Interés

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

P. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

Q. Notificaciones durante el proceso de selección

Las notificaciones para invitación a entrevista y notificación de la selección o no del consultor/ra se realizarán vía correo electrónico. Una vez finalizada la evaluación completa de los perfiles se realizará la invitación a negociar al consultor/ra seleccionado/a.

R. Anexos:

Dirigirse a los siguientes anexos que forman parte integral de estos Términos de Referencia para conocimiento y aceptación a los mismos.

- I.** Criterios de calificación
- II.** Calendario de pagos
- III.** Elegibilidad

- IV.** Conflicto de interés
- V.** Fraude y Corrupción
- VI.** Formato de presentación de perfil (debe anexar todas las certificaciones que avalen su perfil)
- VII.** Borrador de Contrato

Anexo I: Criterios de selección.

Los criterios de calificación para los postulantes fueron preparados en función al perfil requerido en los términos de referencia de la contratación y los factores son los siguientes:

A. Los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia para formación académica y experiencia profesional general y específica no son puntuables, por ello, las condiciones de habilitación con criterio Cumple/No Cumple son:

1. El postulante tiene que poseer el título académico universitario con grado universitario requerido.
2. El postulante tiene que poseer la experiencia profesional general mínima requerida.
3. El postulante tiene que poseer la experiencia profesional específica mínima requerida.
4. El postulante deberá contar con habilidad de comunicación oral y escrita en idioma español.
5. El postulante deberá contar con manejo de herramientas informáticas: Ofimática (Editor de Texto, Planillas y Presentaciones) correo electrónico y almacenamiento de datos en la nube (cloud).

B. Factores con criterio de evaluación:

Calificaciones máximas(puntajes) Las hojas de vida de los concursantes serán evaluadas aplicando los siguientes criterios, con los cuales se obtendrá la calificación final de los participantes sobre máximo cien (100) puntos.

Nº	FACTORES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1.0	FORMACIÓN ACADÉMICA	20	
	Maestría en Gestión de los Recursos Hídricos, hidrología, hidráulica, o una Maestría relacionada al Sector Agua.	10	
	Grado académico en Ingeniería Civil, Gestión de los Recursos Hídricos, hidrología, ingeniero Hidráulico o una disciplina relacionada.	05	
	Diplomado en infraestructuras de agua, gestión de los recursos hídricos, Planificación Hidrológica, o una disciplina relacionada.	05	
2.0	EXPERIENCIA PROFESIONAL	40	
	Al menos ocho (8) años de experiencia en temas de Gestión de Recursos Hídricos, hidrología, planificación hidrológica, Gestión Sostenible del Agua y proceso de diseño e implementación de reformas institucionales y legales en el sector de gestión de recursos hídricos.	15	
	Entre nueve (9) y doce (12) años de experiencia en temas de Gestión de Recursos Hídricos, hidrología, planificación hidrológica, Gestión Sostenible del Agua y proceso de diseño e implementación de reformas institucionales y legales en el sector de gestión de recursos hídricos.	15	
	Mas de doce (12) años de experiencia en temas de Gestión de Recursos Hídricos, hidrología, planificación hidrológica, Gestión Sostenible del Agua y proceso de diseño e implementación de reformas institucionales y legales en el sector de gestión de recursos hídricos.	10	

Nº	FACTORES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
3.0	OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS	20	
	Experiencia en aspectos legales e institucionales de la gestión de los recursos hídricos y la gobernanza de los recursos hídricos.	10	
	Experiencia coordinando procesos interinstitucionales de alto nivel durante fases de transiciones de funciones normativas.	10	
4.0	ENTREVISTA	20	
TOTAL		100	

Notas:

- 1) No serán elegibles (aceptables) los profesionales que no alcancen la calificación mínima total de 70 puntos sobre 100 puntos.

Anexo II: Calendario de pagos.

Consultor: *Consultor sénior* de Gestión de Recursos Hídricos

Proyecto: *Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento.*

Año	Detalle	Fecha de pago	Monto de pago
2025/2026	1er. Pago		RD\$206,600.00
	2do. Pago		RD\$206,600.00
	3er. Pago		RD\$206,600.00
	4to. Pago		RD\$206,600.00
	5to. Pago		RD\$206,600.00
	6to. Pago		RD\$206,600.00
	7mo. Pago		RD\$206,600.00
	8vo. Pago		RD\$206,600.00
	9no. Pago		RD\$206,600.00
	10mo. Pago		RD\$206,600.00
	11avo. Pago		RD\$206,600.00
	12avo. Pago		RD\$206,600.00

Observaciones:

1. Fecha de Pago: Los pagos se harán efectivos a final de cada mes.
2. El monto final convenido incluirá todos los impuestos de ley y el consultor será el responsable de su cumplimiento.

Anexo III: Elegibilidad

Se permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia en Banco Mundial. En este caso, debe contar con residencia en la República Dominicana.

En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Postulante/Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

- a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o
- b. situaciones de conflicto de interés contempladas en los Párrafos 3.14 a 3.17

Para ver las excepciones a los Párrafos anteriores referirse a las Regulaciones de Adquisiciones párrafos 3.23 y 3.24.

Anexo IV: Conflicto de interés

Conforme a lo establecido en los párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones, el Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

El Banco exige que los Consultores:

- brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- A. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- B. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- C. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- D. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un

miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:

- a. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
- b. el proceso de selección para el contrato, o
- c. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

Anexo V: Fraude y corrupción.

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

- 2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que

documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Anexo VI: Formato de presentación de perfil.

A. DATOS PERSONALES:

Datos	
Nombre completo	
Número de contacto	
Correo electrónico	
Nacionalidad	

B. FORMACIÓN PROFESIONAL:

Establecer brevemente el vínculo entre los antecedentes de formación académica más importantes del postulante y el perfil que se requiere en los Términos de Referencia para ejecutar la tarea de consultoría.

Formación profesional	
Profesión	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Maestría)	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Diplomado/Postgrado)	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Cursos duración mayor a 40hrs.)	
Universidad/Institución que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

[Agregar los cuadros necesarios]

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia específica profesional		
Experiencia específica (indicar posición desempeñada y lugar)	Años	Actividades principales realizadas

[Agregar los cuadros necesarios]

D. OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS

Conocimientos y destrezas	
Idioma (s)	
Manejo de Herramientas informáticas	

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] Fecha: _____
Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

Nota: Además de completar esta plantilla deberá remitir CV actualizado y las certificaciones correspondientes que soporten las informaciones presentadas en su perfil.

Anexo VII: Borrador del contrato.

**Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento
BM-P177823**

Convenio de Préstamo BIRF No. 9490-DO

**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL
DO-MEPYD-411109-CS-INDV**

CONTRATO

Este Contrato (El “Contrato”) es celebrado el día *[Indicar fecha del contrato]*, entre *[indicar el nombre del Contratante]*, en adelante denominado **“EL CONTRATANTE”**, con domicilio social en la ciudad de *[Indicar domicilio]*, representado en este acto por *[Indicar nombre]*, actuando en nombre y representación del *[Indicar nombre del Contratante]* en su calidad de *[Indicar cargo]*, de acuerdo con *[Indicar documento que acredite la representación]* y *[Indicar nombre del Consultor]*, identificado con *[Indicar tipo de documento de indentificación]* número *[Indicar número]*, en adelante denominado **“EL CONSULTOR”**.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

El Consultor prestará los Servicios de Consultoría (los “Servicios”) de Consultor (a) *[Nombre de la posición]*, según las especificaciones técnicas y alcance de los servicios indicados en los “Términos de Referencia”, que forma parte integral de este Contrato.

El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en los “Términos de Referencia”.

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante un periodo de *[Indicar duración de los servicios]*, contados a partir del *[Indicar fecha]*, el cual puede ser ajustado en atención a la naturaleza de la contratación o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

a. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma global no superior a *[Indicar valor en letras e indicar el valor en cifras]* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye

todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El monto total será financiado con fondos del *[Indicar nombre del proyecto]*.

b. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

[Indicar el calendario de pagos insertando monto y moneda, de acuerdo a los anexos de los Términos de Referencia]

El pago se hará en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de la República Dominicana en la fecha de transacción, sujeto a deducciones de ley.

c. Condiciones de pago

El pago se efectuará en *[Indicar moneda]* dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por parte del Consultor de las facturas al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4. Administración del Proyecto

a. Coordinador

El Contratante designa a *[Indicar Nombre o Cargo]*, como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

b. Informes

Los informes enumerados los “Términos de Referencia”, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas y en los plazos convenidos.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Información Confidencial. EL CONTRATADO, por medio del presente Contrato, reconoce que de acuerdo con las labores desempeñadas tendrá acceso a información confidencial de LA INSTITUCIÓN, la cual no podrá divulgar a terceros sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La información a la que EL CONTRATADO pueda tener acceso podrá contener material privilegiado o confidencial, así como conocimientos que están sujetos a la aplicación de leyes referentes a secretos empresariales, propiedad intelectual o industrial, derechos de autor o secretos de comercio.

- a) El término “Información Confidencial” significa toda la información a la cual haya tenido, tenga o tuviere en un futuro acceso EL CONTRATO relativa a LA INSTITUCIÓN EL EMPLEADOR, sus subsidiarias o sus afiliadas, así como toda información que no es generalmente conocida, tales como “know-how”, diseños,

procesos y estructuras; información de productos; información de investigación y desarrollo; y cualquier otra información relacionada; data financiera e información relacionada; informaciones operacionales, técnicas o financieras, del personal o de sus negocios por escrito, en gráficos, oral o por cualquier otra forma tangible o intangible.

- b) Las Partes acuerdan que el término Información Confidencial comprende asimismo:
 - (i) toda información que EL CONTRATADO obtenga de LA INSTITUCIÓN, sus vinculadas o afiliadas, o de cualquier otra empresa o entidad, con la cual ésta mantenga relaciones jurídicas; (ii) toda información que obtenga, o aprenda, descubra, desarrolle, conciba, o cree durante el término de este Contrato; (iii) toda información que se relacione directamente con los proyectos activos de LA INSTITUCIÓN; y (iv) toda información obtenida por EL CONTRATADO de forma confidencial por parte de sus servidores públicos o relacionados. Las Partes acuerdan que la Información Confidencial puede comprender información que esté o no clasificada expresamente o etiquetada como “Confidencial”.
- c) Las Partes acuerdan que la Información Confidencial no incluye información que haya sido puesta a disposición del público en general, ni tampoco incluye conocimientos técnicos básicos y generales de acceso público.
- d) EL CONTRATADO se compromete frente a LA INSTITUCIÓN a:
 - (i) Proteger, asegurar, y evitar el uso no autorizado de la Información Confidencial;
 - (ii) A no revelar ni dar a conocer a otros, ni a apropiarse o copiar, ni utilizar para su propio beneficio o para el beneficio de otro que no sea de la INSTITUCIÓN, cualquier Información Confidencial, de forma individual o en conjunto con otros; con excepción de aquella información requerida para el desempeño de los deberes normales, y que no sea considerada como confidencial.
 - (iii) A tomar todas las medidas razonables, de acuerdo con las políticas institucionales y las instrucciones de LA INSTITUCIÓN, de proteger toda Información Confidencial de cualquier divulgación, uso, revelación o destrucción accidental, de forma no autorizada o de forma prematura.

La obligación de confidencialidad de EL CONTRATADO se mantendrá de manera indefinida aun luego de la terminación del presente Contrato.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición del Consultor de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de

los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato

Este contrato, estará sujeto a las leyes de la República Dominicana y será administrado en idioma español, idioma oficial de la República Dominicana.

12. Solución de Controversias

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse en forma amistosa. Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, deberá someterse a proceso [Indicar judicial/arbitraje y describir el procedimiento o la ley aplicable] conforme a la ley del país del Contratante.

13. Rescisión

Cualquiera de las partes podrá rescindir del Contrato, por incumplimiento de las Cláusulas pactadas por causas imputables a la otra parte. Esta rescisión será inmediata a la notificación de la parte rescindida, sin perjuicio de la aplicación de medidas de indemnización o sanciones que correspondan.

14. Fraude y Corrupción

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el apéndice de las Condiciones Contractuales.

15. Conflicto de Interés

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.